



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: jueves, 29 de Enero de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

#### MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CAMPAMENTOS AGUABUENA Y FUENTE DEL BERRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2025, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por la utilización u ocupación de los Campamentos Aguabuena y Fuente del Berro, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«PRIMERO. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por utilización u ocupación de los Campamentos Aguabuena y Fuente del Berro, según el siguiente cuadro de precios.

DIAS ESTANCIA	FUENTE DEL BERRO	AGUABUENA	FIANZA
1 de Julio a 15 de Julio	4.000,00 €	4.000,00 €	600,00€
16 de Julio a 31 de Julio	4.000,00 €	4.000,00 €	600,00€
1 de agosto a 15 de agosto	4.000,00 €	4.000,00 €	600,00€
16 de agosto a 31 de agosto	4.000,00 €	4.000,00 €	600,00€

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>.



TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Poveda de la Sierra, a 22 de enero de 2025. El Alcalde Ismael de Mingo Calvo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0b169cc40084875a8f466b594c837a28fb52e78b